

**REGLAMENTO DE “LE DEVOLVEMOS EL PAGO DE SU SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO” DE
BANCO GENERAL (COSTA RICA) S.A. REQUISITOS Y CONDICIONES.**

A. SOBRE LA PROMOCIÓN Y SUS DISPOSICIONES GENERALES:

1.- La promoción “LE DEVOLVEMOS EL PAGO DE SU SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO” (“la Promoción”), al igual que el presente reglamento (“el Reglamento”), pertenece y es patrocinado por la empresa BANCO GENERAL (COSTA RICA) SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-484-559, (“PATROCINADOR, PATROCINADORA y/o el BANCO”), con domicilio en San José, Escazú, Trejos Montealegre, Edificio Torre Banco General, segundo piso; así en acatamiento de lo dispuesto en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor No. 7472 (“la Ley”), el Patrocinador establece los lineamientos, requisitos y condiciones aplicables para la Promoción.

Para todos los efectos de la Promoción, las partes se atenderán a lo dispuesto en la Ley y en apego a las cláusulas que se estipulan en el presente Reglamento. Consecuentemente, cuando se haga referencia al “Reglamento”, se refiere a este documento y cuando indique “la Promoción” se refiere a toda la actividad promocional regulada en el presente documento. El hecho de que una persona y/o cliente decida participar en esta Promoción, implica necesariamente que aceptó todas las reglas y condiciones establecidas en este Reglamento, incluyendo todas las cláusulas del mismo y las decisiones que con respecto a la Promoción tomen los organizadores.

2.- De la jurisdicción: La presente Promoción es válida en la República de Costa Rica, y es aplicable para personas físicas, sean nacionales o no, residentes en este país, que realicen el pago de servicios públicos o privados por medio de la aplicación del Banco que permite el pago de servicios públicos y privadas habilitados en esa plataforma (“la Aplicación o Banca en Línea”), al efecto el pago de servicios objeto de esta Promoción, aplicará únicamente para el pago de los servicios que se encuentren habilitados en la Aplicación, al realizar lo antes descrito, el usuario de la Aplicación, automáticamente quedará participando en la Promoción, la cual consiste en entregar al ganador de la Promoción, la devolución del importe del servicio cancelado por medio de la Aplicación o Banca en Línea; al efecto para poder ser el ganador de la devolución del pago realizado, el participante deberá cumplir con la mecánica y restricciones descritas en el presente Reglamento.

Para los efectos de esta Promoción se denominará al participante, persona física o jurídica como “el Participante y/o el Cliente”; según se definirá adelante. El objetivo de esta Promoción es promocionar e incentivar el hacer uso de la Aplicación.

El Participante una vez que aplique el pago de un servicio público o privado por medio de la Aplicación o Banca en Línea por un monto mayor a los diez mil colones (₡10.000 colones), quedará participando automáticamente para poder ser uno de los 4 ganadores para que el Banco le entregue un premio que será acreditado a su cuenta bancaria, equivalente al monto del servicio cancelado por medio de la Aplicación; participarán de la Promoción las transacciones de pago de servicios públicos y/o privados que se realicen por medio de la Aplicación durante el periodo de la Promoción, al ganador se le acreditará un único monto por la acción ganadora o hasta por el monto máximo de ciento cincuenta mil colones (₡150.000 colones) moneda de curso legal de Costa Rica o su equivalente en dólares, siempre y cuando cumplan con la mecánica y restricciones descritas en el presente Reglamento.

B. PERIODO TEMPORAL DE VALIDEZ:

3.- La Promoción es por tiempo limitado, iniciándose el día once (11) de septiembre del dos mil veinte (2020), y prolongándose en el tiempo, como plazo máximo hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), inclusive, considerándose este último día como la fecha de finalización de la misma. La Promoción podrá concluir anticipadamente antes de la fecha indicada como plazo máximo, en cuyo caso el Banco comunicará en su página electrónica la finalización de la misma. Durante su vigencia, la Promoción se regirá por éste Reglamento, el cual podrá recibir modificaciones totales o parciales en

cualquier momento, siendo que las mismas aplicarán en el momento en que sean publicadas por medio de la página de Internet o electrónica del Banco en la siguiente dirección: www.bgeneral.fi.cr. Se deja constancia de que los interesados podrán consultar en la página de internet del Banco el presente Reglamento, así como cualquier variación o modificación que se le realizare.

C. PARTICIPANTES:

4.- Podrán participar todas las personas físicas y Jurídicas, que dentro del periodo establecido para la presente Promoción, realicen el pago de servicios públicos o privados por medio de la Aplicación o Banca en Línea, por un monto mayor a los diez mil colones (₡10.000 colones) , al efecto por cada pago realizado desde la Aplicación o Banca en Línea, al Participante se le acreditará automáticamente su participación bajo la mecánica de la Promoción participará en el sorteo de un premio consistente en 4 ganadores a quienes el Banco le entregará un premio que será acreditado a la cuenta bancaria en el Banco, del Participante con la cual hubiese cancelado el pago del servicio a través de la Aplicación, equivalente al monto del servicio cancelado por medio de la Aplicación, hasta por el monto máximo de ciento cincuenta mil colones (₡150.000 colones) moneda de curso legal de Costa Rica o su equivalente en colones. Es entendido, para los efectos de este Reglamento, el Participante automáticamente participa por cada pago del servicio público o privado que realice desde la Aplicación con su cuenta bancaria de dólares o colones.

5.- Para participar es indispensable que se trate de una persona física o jurídica, mayor de edad, con una cuenta bancaria activa del Banco habilitada para realizar transacciones en colones o dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, es decir, con dieciocho años o más, que realice el pago de sus servicios públicos o privados por medio de la Aplicación o Banca en Línea; para recibir una acción electrónica a nombre del usuario de la Aplicación, que disponga de una cuenta bancaria activa del Banco. Adicionalmente, dicha persona física o Jurídica, deberá poseer documento de identidad de la empresa, cédula de identidad costarricense si fuese costarricense, documento de residencia si fuese residente costarricense, y/o pasaporte de su país si fuese extranjero, los documentos de identidad deberán encontrarse válidos el día del sorteo, y deben corresponder a documentos legalmente reconocidos en Costa Rica. A manera de ejemplo, para los costarricenses se solicitará cédula de identidad; y para los extranjeros, un pasaporte o cédula de residencia, los que necesariamente deberán estar vigentes. La participación de menores de edad no está autorizada. Los Participantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento podrán participar para ser posibles adjudicatarios del premio que se indicará y que se detalla en el presente Reglamento, siempre y cuando el Participante sea acreditado como ganador. Sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente Reglamento, no podrán participar los empleados del Banco, empresas afiliadas, agencias de publicidad, funcionarios externos, y/o cualquier tipo de patrocinadores y/o proveedores relacionados con la Promoción, ni sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Quedando excluidos colaboradores del Banco.

6.- Ninguna de las disposiciones establecidas en esta Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que se genera producto de la misma. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente del Banco o alguno de los copatrocinadores de existirlos. Al cumplirse las obligaciones establecidas en este Reglamento, concluye en su totalidad la relación entre los participantes y el Banco relativos a esta Promoción. Esta disposición no aplica para aquellos empleados del Banco, quienes mantienen esa condición.

7.- Se considerará un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente Promoción, que el Participante conozca y acepte las condiciones, mecánica, características, y limitaciones contenidas dentro del presente Reglamento.

8.- El simple hecho de que el Cliente realice los pagos de los servicios públicos o privados por medio de la Aplicación o Banca en línea, y que disponga de una tarjeta de crédito o débito activa del Banco a su nombre, dará por sentado que el Participante, conoce de la existencia de las condiciones, limitaciones, premios, mecánica, y restricciones de la Promoción, quedando sujetos a las mismas en su totalidad.

D. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

9.- Para quedar participando el Cliente deberá de realizar el pago de sus servicios públicos o privados por medio de la Aplicación o Banca en línea.

10.- Solo se considerarán para los efectos de la presente Promoción, como participantes, los clientes que hubiesen realizado el pago de sus el pago de sus servicios públicos o privados por medio de la Aplicación, y disponer de una tarjeta de crédito o débito activa del Banco a su nombre.

11- La participación del Cliente en la promoción se realizará de forma automática en el momento en que éste realice el pago desde la Aplicación o Banca en Línea, y que disponga de una tarjeta de crédito o débito activa del Banco a su nombre dentro del periodo de la Promoción.

12.- El Participante acepta, que ni él y/o ni ningún tercero, podrán consultar quienes son los Participantes de la Promoción.

E. DE LOS PREMIOS:

13.- El patrocinador se compromete a entregar únicamente las cantidades máximas de premios que se han ofrecido con la presente Promoción. Para la presente Promoción, el Banco ha destinado 4 premios.

Premio de la Promoción: El Banco le pagará el consumo de su servicio público o privado, que se hubiese cancelado por medio de la Aplicación o Banca en Línea, hasta por el monto máximo de ciento cincuenta mil (C150.000 colones) moneda de curso legal de Costa Rica, o su equivalente en dólares.

La fecha para realizar el canje del sorteo será de la fecha en la que el Banco le comunique al Participante ha sido ganador de la promoción hasta el 31 de diciembre 2020.

- El ganador necesariamente para hacerse acreedor del premio indicado deberá de presentar la cédula de identidad, si fuese Costarricense, documento de residencia si fuese residente costarricense, y/o pasaporte de su país si fuese extranjero, los documentos de identidad deberán encontrarse válidos el día del sorteo, y deben corresponder a documentos legalmente reconocidos en Costa Rica. Dadas las condiciones de Emergencia Nacional dictadas por el Gobierno de la República con ocasión del COVID-19, se insta a los ganadores que una vez que les sea comunicada por parte del Banco su condición de ganador procedan a enviar copia de su documento de identidad por medio de correo electrónico que se le indicará en el momento que sea contactado y/o que la publicación de ganadores se realicen en la página electrónica del Banco como ganador, indicando su nombre completo y número de documento de identidad, debiendo adjuntar al efecto una copia del recibo cancelado por medio de la Aplicación, el cual deberá firmar y luego enviar la imagen del recibo firmado por correo electrónico, lo anterior con la intención de promover las recomendaciones del Ministerio de Salud y evitar que salgan de sus casas.

14. Para determinar el ganador de la Promoción, se realizará un sorteo en el mes de Enero – Febrero 2021, participando todos aquellos Clientes que hubieren cumplido con los requisitos de la Promoción y que estarán en la lista que al efecto levantará el Banco. El sorteo se realizará ante un Notario Público para hacer constar el ganador del premio y dos suplentes. Los ganadores serán anunciados en la página electrónica del Banco, de forma tal que los Clientes tengan conocimiento si la Promoción sigue o no vigente.

15. Para conocer y llevar un control de los ganadores, el Banco contará con un registro, base de datos o bitácora, donde se hará una lista de todos los Clientes que cumplieron con los requisitos establecidos en este Reglamento. En la eventualidad de que por algún error, un Cliente sea favorecido con el premio, pero se comprueba que el mismo no cumple con los requisitos, implicará que la condición de favorecido desaparecerá y el Cliente deberá devolver el Banco el premio otorgado erróneamente.

G. CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES:

16.- Para todos los efectos legales, queda autorizado el Banco para poder reprogramar, adicionar, modificar y mejorar tanto la mecánica como las demás condiciones y restricciones establecidas en el presente Reglamento, a fin de mejorar la participación de los clientes de acuerdo con la evolución y resultado de la presente Promoción. En caso de ser necesario, se procedería a realizar una nueva

publicación del mismo, en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones y adiciones.

17.- En igual sentido, en circunstancias demostradas de caso fortuito o fuerza mayor, podrá el Banco cambiar los beneficios ofrecidos en esta Promoción sin que se incurra en responsabilidad de su parte. De ser el caso, esta circunstancia se comunicará públicamente en la misma forma en que se ha publicitado y divulgado la presente Promoción.

18.- El Banco suspenderá en forma inmediata e indefinida la presente Promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones, irregularidades o simplemente cualquier otro tipo de circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Banco. Esta circunstancia se comunicará públicamente de ser necesario, y por consiguiente la presente Promoción cesará indefinidamente.

19.- Asimismo, el Banco podrá suspender la presente Promoción si llegare a comprobar la existencia de alteraciones informáticas o de cualquier otra índole en su base de datos que de alguna forma pudiera afectar esta Promoción o si se detectara cualquier anomalía tipificada en el artículo 217 Bis del Código Penal. El Banco podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la Promoción, en perjuicio del resto de los participantes.

20.- La asignación del premio será válida únicamente para los efectos de la presente Promoción y no podrá ser utilizado en conjunto con otro tipo de promociones o regalías.

21.- Se ha consignado la frase "Aplican restricciones" en la publicidad promocional, a fin de que quede constando expresamente lo siguiente: Que tanto la participación de los interesados, así como la propia Promoción, la mecánica y los premios destinados en la misma, se encuentran sometidos en cuanto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento.

22.- Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte del Banco.

23.- Cualquier asunto que se presente con respecto a la Promoción y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Patrocinador, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

24.- Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la Promoción como del presente Reglamento.

25.- Con el fin de hacer público el resultado de la Promoción, los participantes que resultaron favorecidos o ganadores, aceptan y autorizan al Banco para que sus nombres, voz e imagen aparezcan en publicaciones, programas de radio y televisión y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la Promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos temporalmente pero solo para los efectos de divulgación del resultado de esta Promoción. Asimismo, los participantes, y posteriormente el ganador, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen presente o futuro.

26.- Para dudas y consultas el Banco ha puesto a su disposición el teléfono: 2588-4600 en horarios de oficina de las 9:00 horas a las 17:00 horas. Bajo ninguna circunstancia la evacuación de dudas o consultas con respecto a la Promoción implicará o supondrá la modificación o carencia de efectos en forma expresa o tácita del presente Reglamento.